
08-21-79 ACUERDO número 34 por el que se le delega al Subsecretario de Educación e Investigación Tecnológicas, la facultad de aprobar los planes y programas de estudio de las escuelas adscritas a la dependencia a su cargo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estado Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO por el que se le delega al Subsecretario de Educación e Investigación Tecnológicas, la facultad de aprobar los planes y programas de estudio de las escuelas adscritas a la dependencia a su cargo.

ACUERDO NO. 34

Con fundamento en los artículos 24 fracción II, 25 fracción I de la Ley Federal de Educación; y 2o. y 7o. fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Educación Pública corresponde originalmente al Secretario de Estado, y

Que para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, se dicta el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1o.- Se delega en el Subsecretario de Educación e Investigación Tecnológicas la facultad de aprobar los planes y programas de estudio de las escuelas adscritas a la dependencia a su cargo.

ARTICULO 2o.- La aprobación a que se refiere el artículo anterior, estará sujeta al procedimiento que establecen las disposiciones aplicables en la materia y con la intervención de las unidades administrativas correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 15 de agosto de 1979.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.- Rúbrica.

_# #

